RESOLUCIÓN No. 07 DE 2026
(02 de marzo de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO de MINIMA CUANTIA N°IERS-CMC -001-2026

El Rector de la Institución Educativa "Rural del Sur de Tunja", en uso de las atribuciones legales, que le confiere LAS LEYES 115 DE 1994, 715 DE 2001, el decreto 4791 de 2008, ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 734 de 2012, Decreto 1082 de 2015.

CONSIDERANDO:

Que se dio estricto cumplimiento al procedimiento establecido en las leyes 80 de1993,1150de 2007 y 1474 de 2011: así como el decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de MINIMA CUANTIA N° IERS-CMC 001-2026, cuyo objeto es seleccionar al contratista para "**PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA GARANTIZAR EL ACCESO Y LA PERMANENCIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES DEL SECTOR RURAL MATRICULADOS EN LA INSTITUCIÒN EDUCATIVA RURAL DEL SUR TUNJA"**

QUE de conformidad con lo señalado en el literal d) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el presente proceso de contratación se adelantó mediante la modalidad de mínima cuantía.

Que el día veintiséis (26) de febrero de 2026 fecha de cierre del proceso de acuerdo con lo establecido en el cronograma, el proveedor TURES BOYACA SAS fue el único oferente que presentó propuesta a través de la página SECOP II.

Que una vez hecha la verificación de los requisitos habilitantes y revisión de la oferta económica con el menor precio cumple con las condiciones de la invitación.

Que el informe de evaluación fue emitido el día 27/02/2026 11:30AM y publicado el día 02/03/2026.

Que el termino en el cual la Institución publicó el informe final de evaluación y corre traslado para que los oferentes realicen observaciones será a partir del día 02/03/2026 hora 12:00 am hasta el 02/03/2026 hora: 3pm

Que el Comité Evaluador recomienda al Ordenador del Gasto Adjudicar el presente Proceso de MINIMA CUANTIA **No IERS-CMC-001-2026**, cuyo objeto corresponde a PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA GARANTIZAR EL ACCESO Y LA PERMANENCIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES DEL SECTOR RURAL MATRICULADOS EN LA INSTITUCIÒN EDUCATIVA RURAL DEL SUR TUNJA**.** A la empresa TURES BOYACA SAS NIT: NIT: 900754065-9, por valor de CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS ($ 48.557.320) MCTE

Que el Rector en calidad de Ordenador del Gasto, acoge la recomendación dada por el Comité Evaluador y adjudica el contrato derivado del proceso **No IERS-CMC-001-2026**, a

la empresa TURES BOYACA SAS NIT: 900754065-9 por valor de CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS ($ 48.557.320) MCTE bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.2026000012 del 10 de febrero de 2026. Rubro EDUCACION - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la EDUCACION inicial, prescolar, básica y media - Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar expedido por la Pagadora de la Institución I.E.R. Sur.

Que por lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE:

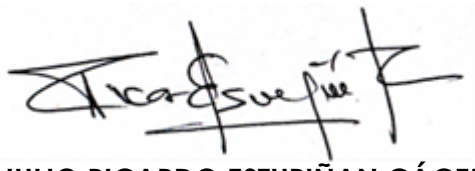
ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato que tiene por objeto PRESTAR **EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA GARANTIZAR EL ACCESO Y LA PERMANENCIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES DEL SECTOR RURAL MATRICULADOS EN LA INSTITUCIÒN EDUCATIVA RURAL DEL SUR TUNJA.** A la empresa TURES BOYACA SAS NIT: NIT: 900754065-91 representada legalmente por **EMMA EULALIA CHAVES PRIETO** con cédula de ciudadanía No.35.404.353 por valor de: **CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS ($ 48.557.320) MCTE**

ARTÌCULO SEGUNDO: Contra la adjudicación prevista en la presente no procede recurso alguno por la vía gubernativa de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del artículo 77 de la Ley 80 de 1993

ARTÌCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el, portal de contratación SECOP II-WWW.colombiacompra.gov.co.

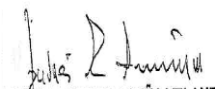
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, el día dos (02) de marzo de dos mil veinteseis (2026), hora 4:45pm



JULIO RICARDO ESTUPIÑAN CÁCERES

Rector



Proyectó: Javier Ernesto Acuña Velandia

Auxiliar/IERS